



Resolución de Alcaldía

N° 262-2021-MDCN-T

Ciudad Nueva, 07 de junio del 2021

VISTO:

El Informe N° 1244-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Proveído N° 5005, de fecha 04 de junio del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, en el Reglamento del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 208. Recepción de la Obra y plazos numeral 208.1. Precisa: En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. Numeral 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Numeral 208.3. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos, el representante del Órgano de Control Institucional de la Entidad puede participar, en calidad de veedor, en la recepción de la obra, la ausencia del veedor no vicia el acto. Numeral 208.4. Para el inicio del acto de recepción de obra, el residente de obra entrega al comité de recepción el cuaderno de obra, el cual es devuelto a la finalización del acto al residente con la anotación pertinente del supervisor, de ser el caso. Numeral 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. Asimismo en el numeral 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista.

Aunado a lo expuesto la Directiva N° 02-2021-MDCN-T: NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION TECNICA Y FINANCIERA DE PROYECTOS DE INVERSION EJECUTADAS POR ADMINISTRACION DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD DE DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, en su numeral 5.2 La comisión de recepción de Proyectos de Inversión e IOARR, menciona: "(...) Dicha comisión estará integrada por: a. Un (01) representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá; b. Un (01) representante de la Sub Gerencia de Administración (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado), c. un representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado) y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor."

Que, mediante el Informe N° 1244-2021-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 03 de junio del 2021, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, Omar Jorge Quille Mamani, propone la conformación del comité de recepción del IOARR: "CONSTRUCCION DE CANAL DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA			
"CONSTRUCCION DE CANAL DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO-UNANUE - AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña	Representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos	Presidente
2	Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz	Sub Gerencia de Supervisión	Primer Miembro
3	Cpc. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Segundo Miembro

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo. Y mediante Proveído N° 5005 de fecha 04 de junio del 2021, el Gerente Municipal dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el COMITÉ DE RECEPCION del IOARR "CONSTRUCCION DE CANAL DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO-AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD NUEVA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con código N° 24993338 en mérito a las consideraciones expuesta en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA			
"CONSTRUCCION DE CANAL DRENAJE; EN EL (LA) AVENIDA MARIANO NECOCHEA EN EL TRAMO CALLE HIPOLITO- AVENIDA LOS PRECURSORES DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	Ing. Edgar Eugenio Choque Estaña	Representante de la Gerencia de Gestión de Proyectos	Presidente
2	Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz	Sub Gerencia de Supervisión	Primer Miembro
3	Cpc. Rosario Yessenia Ruth Vilca Yujra	Gerencia de Administración	Segundo Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente y a los Miembros del Comité de recepción de la IOARR, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad,

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.G. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDÍA
GM
GGP
SGSG
SGTI
INTEGRANTES
ARCHIVO.